**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE. –**

La suscrita, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura y como Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua: 167 fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea a presentar iniciativa con carácter de Decreto a fin de **reformar la Ley Estatal de Salud en materia salud mental de las y los profesionales, técnicos y auxiliares**, lo anterior, al tenor de la presente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

***Para todas las personas que viven***

***ocultando lo más humano***

***y sensible de sí mismas***

***en defensa propia.***

El derecho a la salud en nuestro país emana de la Constitución Mexicana, en su cuarto párrafo del artículo 4º: *“… toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general”.*

Este reconocimiento del derecho se ajusta a los lineamientos internacionales en la materia, tales como recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), así como los compromisos adquiridos al ratificar los distintos tratados internacionales sobre derechos humanos.[[1]](#endnote-1)

El artículo 2, de la Ley Estatal de Salud, enuncia:

*Artículo 2. El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:*

1. *El bienestar físico, mental, social y humano, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades funcionales.*

El mismo ordenamiento legal señala que la salud mental, incluyendo la intervención inmediata en casos de crisis emocional, se considera un servicio escencial para efectos del derecho a la protección de la salud.

No hay salud, sin salud mental. Llegar hasta esta afirmación ha llevado décadas. Para llegar al reconocimiento de la salud mental como un estado esencial del bienestar, ha costado un sin número de vidas de personas que fueron incomprendidas e invisibilizadas. Por eso, llegar a este punto, es un paso enorme.

De acuerdo con la OMS, la salud mental es *un estado de bienestar en el cual cada individuo desarrolla su potencial, puede afrontar las tensiones de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera, y puede aportar algo a su comunidad.* Por su parte, en la Ley Estatal de Salud *se entiende por salud mental el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales y, en última instancia, el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación*.

Las tasas de trastornos, que ya son comunes, como la depresión y la ansiedad, aumentaron en un 25% durante el primer año de la pandemia, sumándose a los casi mil millones de personas que ya sufren algún trastorno mental.[[2]](#endnote-2)

En todos los países, los trastornos mentales son muy frecuentes. Aproximadamente una de cada ocho personas en el mundo sufre algún trastorno mental. La prevalencia de los distintos trastornos mentales varía en función del sexo y la edad.

Nadie se encuentra exento de padecer un trastorno, períodos de depresión o ansiedad. Entre sus numerosas repercusiones, la pandemia de COVID-19 ha generado una crisis mundial de salud mental, alimentando el estrés a corto

y largo plazo, y socavando la salud mental de millones de personas. En Chihuahua, tras la pandemia se registraron casos nuevos de depresión en la entidad con un aumento en un 31% respecto a 2020.

La pandemia del COVID-19 tuvo un costo sin precedentes a nivel sanitario, político, económico y de bienestar social. Representó un cambio en la vida tal como la conocíamos. Durante la primera etapa, la gran mayoría de la población, nos recluimos en nuestras casas pues el distanciamiento social fue uno de las medidas más importantes para evitar la propagación del virus.

Sin embargo, hubo varios sectores de la población que no lo hicieron porque sus servicios eran vitales para combatir al COVID-19. Uno de esos sectores fueron profesionales, auxiliares y técnicos de la salud, sin su trabajo los índices de mortalidad, muy seguramente hubieran sido mayores a los que tuvimos y seguimos teniendo.

Sus jornadas laborales se extendieron, los cuidados que ellas y ellos debieron tomar para no contagiar a sus familias, fueron extremas. En muchos casos, prefirieron alojarse en hoteles y así no exponer a sus familias.

El estrés y cansancio al que fueron sometidas estas personas los puso en una situación de vulnerabilidad, debido a la desinformación que se emitía al inicio de la pandemia y que no era verificada. No podemos olvidar casos de trabajadores y trabajadoras de la salud que eran agredidos en las calles debido a la ignorancia.

Estar en la primera línea de atención a personas con COVID-19 representaba ya de por sí un alto riesgo de contagio, y esto, sumado a la sobrecarga laboral y aislamiento, cansancio físico, miedo, ansiedad, malestar emocional y problemas para dormir, los llevó a una situación que aún no está resuelta.

De igual forma, las carencias en los servicios médicos prestados a la población se evidenciaron aún más, lo que llevó a los profesionales sanitarios a estar aún más vulnerables ante el contagio, lo que sumaba la percepción de peligrosidad y la incertidumbre.

La pandemia ocasionada por el COVID-19, aparte de cambiar nuestra forma de vida, evidenció múltiples problemáticas y carencias a las que nos habíamos “acostumbrado”. Una de ellas, fue la salud mental de las y los profesionales, auxiliares y técnicos de la salud.

Si bien es cierto que la pandemia fue un punto de quiebre, también lo es el que su paso evidenció y puso en la mesa situaciones que, o bien, eran invisibilizadas o consideradas de poca importancia y, por lo tanto, no requerían intervención. Al mismo tiempo, lo anterior nos ha llevado a hacer una revisión más profunda de los recursos humanos con los que contamos y el cuidado que tenemos en ellos.

En Chihuahua, la disponibilidad de médicos sigue a la baja del requerimiento de cinco médicos por cada 10 mil habitantes, debido a que actualmente sólo se cuenta con 2.3 por cada 10 mil habitantes.

En 2019 había 7 mil médicos, de los cuales la mitad son generales, y la otra mitad especialistas, por lo que existe un marcado rezago en el índice de especialistas, situación esta última por la que el estado se encuentra dentro de los primeros 5 estados en requerir especialistas, pues cuenta con 3 mil 191 especialistas médicos certificados, apenas 1.1 especialista por cada mil habitantes en el estado, tomando en cuenta el número de habitantes.

La cantidad de médicos especialistas en Chihuahua es tan baja que se encuentra a un punto de la media nacional, que es de 2.2; lejos del promedio recomendado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos de 3.4 puntos.[[3]](#endnote-3)

La relevancia del estrés sobre la salud es una constatación creciente, como lo es el aumento del estrés laboral médico. Una consecuencia de ello ha sido el incremento del burnout o desgaste profesional médico. Las consecuencias del síndrome son amplias e importantes y afectan a la salud mental, a la salud física, a la calidad de vida y a la eficacia profesional del médico.

Dada la prevalencia del estrés entre los médicos, el psiquiatra Okinoura planteó la definición del “síndrome médico” como un trastorno con entidad independiente. Su aparición es frecuente al terminar los estudios y comenzar el ejercicio profesional. Los médicos creen que su profesión los hace invulnerables y están protegidos del estrés que amenaza a otras personas, aunque se trate de una percepción sesgada de la realidad. El agotamiento ocurre principalmente en los centros de salud. Los oncólogos, neumólogos y médicos encargados de la salud ocupacional se encuentran sometidos a las presiones de quienes los contratan y de los trabajadores a los que asisten (Okinoura, 1998).[[4]](#endnote-4)

Por ello, es que resulta no solo necesario, sino imprescindible, prevenir y atender a las y los profesionales, auxiliares y técnicos de la salud para ayudar a controlar estos efectos.

Ante esta Tribuna ya hemos expuesto la necesidad de cuidar de la salud mental de manera general y poner especial atención en los casos de las personas que laboran en materias de seguridad pública, así como en las escuelas para niñas y niños con educación socioemocional; hoy nos ocupa cuidar del personal de salud, a quienes en su momento se les llamo heróes de la salud, con ello procuraremos también mejorar la atención a las personas, disminuir casos de negligencia y violencia obstetrica que pueden ser ocasionados por el casancio y el burnout al que están sometidos, sin dejar pasar por alto que debe de haber más contrataciones y derechos laborales para profesionales, auxiliares y técnicos de la salud, una infraestructura adecuada, así como los servicios y medicamentos para atender a la población eficiente y dignamente.

La propuesta versa en procurar la atención de salud mental a las y los profesionales de salud, auxiliares y técnicos, estipulado como un derecho, posterior a ello, la resposabilidad del Estado de garantizar los medios necesarios apra que el derecho tenga aplicación, tanto en relación con los recursos financieros, así como de las facilidades administrativas para que puedan acudir a citas programadas.

Como en todo, contar con una intervención a tiempo, ayuda a que los efectos sean menos complejos, pues con ayuda de intervenciones psicológicas tempranas y breves, se permite disminuir el malestar, principalmente la sintomatología general, de ansiedad y estrés agudo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un artículo 47 bis de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículos 47 bis. Las y los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud tendrán derecho a recibir atención en materia de salud mental. El Ejecutivo del Estado dispondrá de los medios necesarios para garantizar la atención, así como las facilidades administrativas para tal efecto para quienes presten sus servicios en el Sistema Estatal de Salud.**

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta en los términos correspondientes.

Dado en el Palacio Legislativo del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 20 días del mes de octubre de 2022.

**A T E N T A M E N T E**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DIAZ**

**REPRESENTANTE PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

1. El derecho a la salud y la medición de pobreza en México. <https://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/Impacto/Acceso%20y%20Uso%20Efectivo.pdf> [↑](#endnote-ref-1)
2. Informe Mundial sobre salud mental. <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/9789240051966-spa.pdf> [↑](#endnote-ref-2)
3. Chihuahua, de los estados con más vacantes de médicos especialistas en el país. <https://nortedigital.mx/chihuahua-de-los-estados-con-mas-vacantes-de-medicos-especialistas-en-el-pais/#:~:text=Chihuahua%20con%20pocos%20especialistas%2C%20muy,cuenta%20el%20n%C3%BAmero%20de%20habitantes>. [↑](#endnote-ref-3)
4. El estrés en el ámbito de los profesionales de la salud. <https://www.redalyc.org/journal/1471/147149810001/html/> [↑](#endnote-ref-4)